

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 25 DE MARZO DE 1972

|| NUM. 20.638

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA

Acuerdo N° 106

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1972.

Vista para resolver la solicitud presentada en fecha siete de marzo de mil novecientos setenta y dos, por el señor Pedro Cubas Gross, mayor de edad, casado, y de este domicilio, en su carácter de Vicepresidente de la empresa "Alimentos y Conservas Ana Belly de Honduras, S. A.", del mismo domicilio, contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 15, de fecha quince de junio de mil novecientos setenta y uno, en el sentido de que se aumente la lista de materias primas a importar con goce de franquicias aduaneras. Interviene en estas diligencias el Abogado Marco Tulio Calino, en su carácter de Representante Legal del solicitante.

Resulta: Que en quince de marzo del año en curso, se dio traslado de la solicitud a la Oficina de Fomento Industrial, en su carácter de Secretaría de la Comisión de Incentivos Fiscales, y a esta misma Comisión, para que hiciera el análisis la primera y emitiera dictamen la segunda.

Resulta: Que en Informe presentado en quince de marzo del corriente año, la Oficina de Fomento Industrial fue de la opinión porque se conceda a la mencionada empresa, parcialmente lo solicitado, parecer que fue confirmado por la Comisión de Incentivos Fiscales, en dictamen de la misma fecha.

Considerando: Que la materia prima solicitada es indispensable para la elaboración de los productos de la empresa, y que no puede ser suministrada actualmente por empresas establecidas en el país.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder parcialmente a lo solicitado.

CONTENIDO

ECONOMIA

Acuerdo N° 106
Marzo de 1972

RELACIONES EXTERIORES

Acuerdos N° 5 al 18
Enero y Febrero de 1971-72.

EDUCACION PUBLICA

Acuerdo N° 4222 al 4242
Diciembre de 1966.

A V I S O S

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Ampliar el Acuerdo N° 15, de fecha quince de junio de mil novecientos setenta y uno, emitido a favor de la empresa "Alimentos y Conservas Ana Belly de Honduras, S. A.", de este domicilio, en la siguiente forma: A) Conceder 100% de exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, para la importación de la materia prima que se detalla en Lista de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, la cual obra en el expediente de la empresa.

2°—El presente Acuerdo no significa que se exima a la empresa mencionada del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo de Clasificación N° 15 indicado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3°—Las franquicias y exenciones que se otorgan por medio de este Acuerdo, quedan sujetas a las disposiciones del Decreto N° 129, del veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

4°—Este Acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despacho de Economía,

Rubén Mondragón C.

Relaciones Exteriores

Acuerdo N° 5

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Ingeniero Faís Juan Siffaffy, Agregado Comercial de la Embajada de Honduras en la República de Panamá, con carácter ad-honorem a partir de esta fecha.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 5-B

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 215 de fecha 6 de Septiembre de 1971, mediante el cual se cancelaba al Licenciado Guido Bacchi di Capacci, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Honduras en Italia.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 6-A

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.—N°3.—Contrato.—Los suscritos, Andrés Alvarado Puerto, mayor de edad, casado, Licenciado en Leyes, actuando como Ministro de Relaciones Exteriores, quien en adelante se llamará el Poder Ejecutivo y la señorita Edith Starkman, mayor de edad, soltera y Secretaria Comercial, quien

Pasa a la Página N° 8

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada, para el día viernes siete de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en Pública Subasta el inmueble siguiente: "Un solar sito en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, que tiene las siguientes dimensiones y colindancias: al Norte, seis varas, con propiedad del señor Manuel Valle, antes, ahora de Carlos García; al Sur, seis varas, con propiedad de Pablo Lanza, antes, ahora del Doctor Carlos Bendaña, calle de por medio; al Este, treinta varas, con propiedad de los herederos de Francisco Moncada; y, al Oeste,

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION.

treinta varas, con Iglesia La Virgen. En dicho solar se encuentra una casa de paredes de ladrillo y cemento, cielo raso de madera, piso de cemento, techo de tejas, cubriendo todo el área del solar. El inmueble se encuentra inscrito a favor de la ejecutada, con el N° 194, folios 352 y 353, del Tomo 233, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento". Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo, por la cantidad de Dieciocho Mil Ochocientos Lempiras, incluyendo mejoras, y se rematará para con su producto pagar al

señor Miguel R. Ortega, cantidad de dinero, intereses y costas del presente juicio, en la demanda ejecutiva que le promovió el señor Ortega, ante este Juzgado. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1972.

J. Faustino Láinez M.,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras.

Del 7 al 29 M. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día jueves trece de abril del año en curso, a las diez de la mañana, a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta las siguientes parcelas de terreno: a) Una fracción de solar situado en el Lodo Prieto, aldea de El Carrizal, de este Distrito Central, que mide dieciocho varas de frente a la carretera de Comayagua, por treinta y cinco varas de fondo, más o menos, limitado: al Norte, posesión de Hilario Cáliz, callejón de por medio; al Sur, posesión de Purificación Flores, callejón de por medio; al Este, posesión de Alejandra García, travesía de por medio; y, al Oeste, posesión de Nicolasa García, carretera de por medio. Inscrito el dominio a favor de la causante señora Cristina Membreño, bajo el N° 287, folios 411 al 413, del Tomo 156, del Registro de la Propiedad de este Departamento y valorado en la suma de Tres Mil Lempiras; b) Otra fracción contigua a la anterior y con la cual forman un sólo cuerpo, de dieciocho varas de norte a sur, por veinticuatro varas de este a oeste, más o menos, la cual limita: al Norte, con propiedad de Hilario Cáliz; al Sur, con propiedad que fue de Victoria López Valladares hoy de Purificación Flores; al Este, con propiedad que fue de la misma López Valladares, hoy de Hilario Cáliz; y, al Oeste, con propiedad descrita anteriormente del señor José V. Castro. Que dicha porción de terreno: por el Norte, limita con Hilario Cáliz, mediante un callejón; por el rumbo Sur, está separada de la propiedad colindante por medio de un cerco de piedra, el cual pertenece al señor Flores; por el rumbo Este, está acotado con cerca de piedra que pertenece a

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.
24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					

Onza Troy Igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florín Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9973	1.9946

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.
Jefe del Depto. de Cambios.

Timoteo Canizales López y Ricardo Rodríguez Valladares; y, por el Oeste, está acotado con cerca de piedra de los mismos señores y un callejón que existe por dicho rumbo, que mide una vara, más o menos, pertenece a la parcela que se describe, sirviendo de comunicación entre la parcela de terreno y la carretera del Norte. Inscrito también el dominio a favor de la misma causante señora Membreno bajo el N° 177, folios 274 y 275, del Tomo 219, del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán y valorado en la suma de Dos Mil Lempiras. Dichas parcelas se rematarán, para hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, que es en deberle la Licenciada Esperanza Tablas, en su carácter de Curadora de la Herencia Yacente de doña Cristina Membreno al señor Lisandro Garay, en la demanda ejecutiva que éste le ha promovido a la primera. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma de Cinco Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 11 M., al 6 A. 72

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a verificarse el día sábado veintinueve de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble, en el cual se detalla en la forma siguiente: Dos lotes de terreno marcados con los números dos y cinco del Bloque B-4, formando un solo cuerpo que mide y limita así: al Norte, setenta y seis metros, con lotes tres, seis y siete del Bloque B-4; al Sur, sesenta y dos metros, con lotes números uno y cuatro del mismo lote B-4; al Este, veinticinco metros, con Aeropuerto Internacional de Toncontín; y, al Oeste, veinticinco metros, con lote C-4, mediando calle; que los dos lotes que forman un solo cuerpo tienen un área total de dos mil doscientos noventa y cuatro varas y ochenta y una centésima de vara cuadrada, y se encuentran ubicados en la Colonia América, situada en el lugar de Toncontín, de este Distrito Central". Inmueble inscrito a favor del señor Juan Antonio Mejía Mejía, bajo el número 242, folio 439 y 440 del tomo 233, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva la suma de dinero, intereses y costas del juicio que es en deberle el señor Juan Antonio Mejía Mejía, al Banco de Honduras, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que fue hecho por la cantidad de Ochenta Mil Lempiras, y sin que hagan el respec-

tivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

José Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 17 M. al 12 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado veintidós de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa, ubicada en esta ciudad, en el barrio Las Delicias o de Los Dolores, construcción de adobe, piedra y ladrillo, compuesta de dos pisos, cubierta con tejas, de catorce varas de frente, con varias piezas, caballeriza, baño, servicios sanitarios y en el lado oriente del solar, se encuentra edificado un malecón de piedra, de tres piezas, y un baño, con paredes de piedra, cubierta de tejas, que miden más o menos veinte varas de norte a sur, por seis varas de oriente a poniente, más un corredor a lo largo de las piezas y baño, con una baranda de hierro, siendo las paredes que limitan al norte y este del solar propias, teniendo toda la edificación instalación eléctrica, agua potable, y toda la construcción se encuentra sobre un solar que mide treinta y nueve varas de oriente a poniente, por el lado norte; treinta y cinco varas de norte a sur, por el lado oriente; treinta y dos varas de este a oeste, por el lado sur; y, catorce varas de norte a sur, por el lado de occidente, limitando: al Norte, con propiedad de herederos de don Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad que fue de doña Natalia viuda de Lozano, hoy de su hijo Pablo Lozano, y también limita por este rumbo, con propiedad de don José Barrientos y María Pérez; al Oeste, con casa que fue de los herederos de don José María Reina, calle de por medio, hoy propiedad de Pedro Pacheco; al Este, propiedad del doctor Romualdo B. Zepeda, hoy de herederos; la anterior propiedad se encuentra inscrita a favor de la señora Catalina Ugarte viuda de Agurcia, con el número 104, folios 217 al 218, del tomo 266, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Inmueble que ha sido valorado de común acuerdo, en la cantidad de Cin-

ACUERDO No. 306

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

A C U E R D A:

Aprobar la siguiente Tarifa de Precios, para las publicaciones en el Diario Oficial "La Gaceta".

Marcas de Fábricas, por tres publicaciones	L	30.00
Patentes de Invención, tres publicaciones		30.00
Avisos de Remates, veinte publicaciones		150.00
Publicaciones Avisos de Herencias, una publicación		6.00
Publicaciones de Títulos Supletorios, tres veces		40.00
Publicaciones Avisos Mineros, tres publicaciones		40.00
Publicaciones Subastas Públicas, una publicación		60.00

—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

cuenta Mil Lempiras, (L 50.000), y se rematará para con su producto hacer pago al Abogado Armando Tomé, como apoderado sustituto de la señora Concepción Blanco Novoa de Navarro, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda con acción de desposeimiento contra tercero poseedor de finca hipotecada, promovida por el Abogado Armando Tomé, contra la señora Catalina Ugarte viuda de Agurcia, en este Juzgado. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 18 M. al 13 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado veintidos de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble siguiente: "Un lote de terreno marcado con el N° tres, del Bloque "B", en el plano de la lotificación de "Las Lomas del Guisjarro", con un área de mil setenta y una varas cuadradas y cincuenta y dos centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, treinta metros nueve centímetros, con Bloque D, calle de por medio; al Sur, doce metros setenta y seis centímetros con lote trece, del Bloque B; al Este, treinta y cinco metros, ochenta y un centímetro, con lote número dos, del Bloque B; y, al Suroeste, treinta y tres metros cincuenta y nueve centímetros con lote N° cuatro, del Bloque B, en el que se encuentra las mejoras siguientes: Una casa de paredes de ladrillo rafón, techo de concreto y cielo concreto, piso de ladrillo, compuesta de una sala informal, sala comedor, cocina, garaje para dos carros, dos baños, tres dormitorios, cuarto para servidumbre con sus servicios sanitarios; inmueble que se encuentra inscrito a nombre del señor José Humberto Láinez, y con los Nos. 292, folios 374 al 376, del Tomo 185, del Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán. Valor del Inmueble incluyendo en ello, solar y casa, detallados en la suma de Cuarenta Mil Lempiras exactos (L 40.000), y se rematará para con su producto, hacer pago al Licenciado Edgardo Cáceres Castellanos, como apoderado del señor Mi-

guel Pavón Midence, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda Ejecutiva, que el Licenciado Cáceres Castellanos, ha promovido ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 20 M., al 15 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día diez de abril de 1972, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta, el siguiente bien mueble embargado: "Un vehículo marca Daihatsu, modelo F. 40P, tipo Pick-Up 100, color azul claro, motor N° 84658, Chassis N° 25444, 58HP, Placa P-21544, el cual se encuentra con cinco llantas en buen estado; interior y exterior en igual forma. Dicho vehículo fue valorado por el perito nombrado, en la suma de Dos Mil Doscientos Lempiras, y el cual es de propiedad del señor Otto Héctor Díaz. Este vehículo se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de dinero intereses y costas, que es en deberle el señor Otto Héctor Díaz al señor Alfonso Cid Martínez, en la demanda Ejecutiva que le ha promovido ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de letras de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M., Honduras".

Del 20 M., al 3 A. 72.

SE SOLICITA SE NOMBRE CURADOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que ignorándose el paradero de la señora Olga Esperanza Delgado de Rivera, se ha solicitado el nombramiento de Curador Ad-Litem, en

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION

la demanda ordinaria de divorcio promovida, por el señor Hernán Rivera Cáceres, contra la señora Olga Esperanza Delgado de Rivera.—Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.

Del 20, al 24 M. 72.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Uss Engineers And Consultants, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "PRODUCTOS DE CHAPA LAMINADA EN FRIO, RESISTENTES AL ENVEJECIMIENTO", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad, lo contenido en las hojas de reivindicaciones, que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se rzone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Leonardo Casco F., Carnet de Procuración N° 0063". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador

24 F., 25 M. y 24 A. 72.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de "PRODUCTOS DE CONCRETO, S. A." (PROCOSA), por este medio convoca a sus Accionistas para que concurran a la Asamblea General que se reunirá en las oficinas de Cementos de Honduras, S. A., en Tegucigalpa, D. C., departamento de Francisco Morazán, a las 2:00 p. m., del día lunes 10 de abril de 1972, para tratar de los asuntos a que se refiere el Artículo N° 168 del Código de Comercio.

Si por falta de quórum no pudiera celebrarse dicha Asamblea en la fecha señalada, se verificará con los accionistas que concurran el día siguiente hábil, en el mismo local y hora.

Tegucigalpa, D. C., marzo 15 de 1972

HAYDÉE DE MADRID,
Secretaria Consejo de
Administración.

15 y 25 M. y 5 A. 72.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Para los efectos legales, se hace del conocimiento público, que por Escritura Pública, de fecha nueve de febrero del año en curso, autorizada por el Notario Salvador Vilella Vidal, en esta ciudad, e inscrita al N° 15, folios 87 al 89, del tomo 78, del Registro Mercantil, de este departamento, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad GALERIA ORIENTAL. IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, S. DE R. L., de este domicilio.

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1972

ORFILIA DE SCHIFTAN ANNELIESE DE SEIDEL
25 M. 72.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecinueve de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía: en representación de la compañía Philip Morris Inc. Incorporated, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Virginia, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en y con oficinas principales en 100 Park Avenue, en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica

nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

NEW LEAF

palabras, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege cigarrillos y puros pequeños, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a las cajas, latas, paquetes, envases, empaques, bolsas, sacos, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1972.

Adón López Pineda,
Registrador.

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION 15 y 25 M. y 4 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecinueve de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Bausch & Lomb Incorporated, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Nueva York, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 635 St. Paul Street, en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

SOFLENS

marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege lentes de contacto y su accesorios, bolsas, cajas y envases para portar lentes de contacto, esterilizadores y utensilios para esterilizar, tabletas esterilizadoras y soluciones y envases para las mismas, tapas y cremalleras para los envases o bolsas, pinzas y tenacillas, aparatos para volver a tapar o cerrar los envases o bolsas, películas para entrenamiento y proyectores, folletos, tarjetas y otras clases de material impreso, la que sin distinción dicha se aplica o fija a las bolsas empaques, envases, y demás que los contienen, por medio de impresiones, grabados, estarcidos, y en las demás formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1972.

Adón López Pineda,
Registrador.

15 y 25 M. y 4 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cuatro de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Abbott Laboratories, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 14th Street and Sheridan Road, en la ciudad de North Chicago, Estado de

Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica nacional hondureña de la marca de fábrica denominada:

RATERO

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general desinfectantes y preparaciones para destruir las malas hierbas y animales nocivos, de todas clases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipiente, receptáculos, latas, cajas, paquetes, empaques, bolsas, sacos, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

15 y 25 M. y 4 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cuatro de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Audi NSU Auto Union Aktiengesellschaft, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República Federal de Alemania, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Neckarsulm, Neckar, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

NSU

con diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 677.041, del 6 de junio de 1955, de la Oficina Alemana de Patentes, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege la fabricación de máquinas, aparatos, herramientas de todo tipo, particularmente bicicletas, bicicletas de motor,

motocicletas, automóviles y otros vehículos y sus partes y accesorios y su comercio; motocicletas, motonetas, aviones, botes automóviles, motores de combustión interna, bombas de aceite, frenos, cubos de freno de mano, la libre, embragues, acoplamientos de remolque, engranajes, armazones, chasis, sidecars, bocinas, portaequipajes, indicadores de dirección, discos de calefacción, bombas de aire, sillines, asientos, espejos retrovisores, limpia parabrisas, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a las cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

15 y 25 M. y 4 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecinueve de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Endo Laboratories Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Nueva York, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 1000 Stewart Avenue, en la ciudad de Garden City, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América 11530, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

NARCAN

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege una preparación farmacéutica de carácter antagonista narcótico, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, cajas, paquetes, bolsas, sacos, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los

demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de enero de 1972.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

15 y 25 M. y 4 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiuno de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía: En representación de la compañía Aditorial Abril Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Asesora, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República Argentina, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en Avenida Leandro N. Alem 896, en Buenos Aires, Argentina, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

ANIMALES DEL MUNDO

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño color o diseño especial, ampara, distingue y protege fascículos y publicaciones en general de todas clases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los paquetes, empaques, fardos, bultos, envoltorios, publicidad y propaganda por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

15 y 25 M. y 4 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecinueve de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la

compañía A. Nattedmann & Cie. G. m. b. H., una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de la República Federal Alemana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Eupener Strasse 159-161, 5 Köln 41, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

MELROSUM

palabra, según el clisé, como marca de fábrica nacional hondureña, marca que ampara, distingue y protege en general toda clase de productos farmacéuticos de todas clases, medicamentos, productos químicos para la salud y la higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, vendajes, preparados para exterminar bichos nocivos y malas yerbas, desinfectantes, sustancias para la conservación de artículos alimenticios, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, cajas, bolsas, sacos, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, impresiones, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

15 y 25 M. y 4 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cuatro de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía: En representación de la compañía Minolta Camera Co., Ltd., una corporación organizada y existente

A Quien Interese

Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

conforme a las leyes del Japón, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 18, 4-Chome, Shiomachidori, Minami-Ku, Osaka, Japón, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

ROKKOR

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege equipo y aparato fotográfico, para cine, óptico, científico, físico-científico, químico, eléctrico, electrónico, para medir, educativo y sus partes y accesorios; aparatos para monedas y libros mostradores; máquinas parlantes; cajas registradoras; máquinas calculadoras, incluyendo máquinas electrónicas calculadoras y máquinas computadoras; anteojos ópticos, lentes, prismas o vidrios ópticos en blanco; artefactos médicos para tratamiento interno y quirúrgico y sus partes y accesorios; maquinaria para trabajar metales e implementos; máquinas e implementos de oficinas; tales como tarjetas de registro, máquinas para sistemas de registro de tarjetas, máquinas computadoras de mano, máquinas duplicadoras rotarias; máquinas copiadoras de fotos, máquinas de escribir y similares, marca que se aplica o fija a los artículos y productos, en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

25 M., 4 y 15 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diez de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía: En representación de la compañía The Quaker Oats Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en Merchandise Mart Plaza, en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña,

de la marca de fábrica denominada:

QUAKER

palabra, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege en general alimentos y sus ingredientes de todas clases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, latas, cajas, bolsas, sacos, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, placas, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 M., 4 y 15 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diez de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Jean Patou Parfumeur, una sociedad anónima organizada y existente conforme a las leyes de la República Francesa, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en N° 7 Rue Saint-Florentin, en París, Sena, Francia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

JOY

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 475.590, depósito N° 115.360, del 6 de noviembre de 1958, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de productos de perfumería, de belleza, jabonería, aceites, aceites esenciales, cosméticos, productos para la cabellera, dentríficos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, sacos, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envolto-

rios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 10 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 M., 4 y 15 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diez de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Jean Patou Parfumeur, una sociedad anónima, organizada y existente, conforme a las leyes de la República Francesa, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en N° 7 Rue Saint Florentin, en París, Sena, Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

JEAN PATOU

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 781.292, depósito N° 90.731, del 19 de diciembre de 1969, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege toda clase de productos de perfumería, de belleza, jabonería, afeites, aceites esenciales, cosméticos, productos para la cabellera, dentífricos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, sacos, bolsas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

Viene de la la página

en adelante se denominará Oficinista Contratista, hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos el siguiente contrato:

Primero.—La Oficinista se compromete a prestar sus servicios en la Secretaría de Relaciones Exteriores por el término de un mes a contar del mes de enero del año en curso, en virtud de que en la actualidad hay mucho trabajo y los empleados existentes son insuficientes para realizarlo.

Segundo.—Este Contrato podrá continuarse a voluntad de ambas partes.

Tercero.—La Oficinista Contratista por su parte declara que es cierto lo relacionado con el presente Contrato y en tal caso ambas partes contratantes aceptan lo pactado.—En fé de lo cual firman el presente Contrato en Tegucigalpa, Distrito Central al primer día del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Andrés Alvarado Puerto.—Ministro de Relaciones Exteriores.—(f) Edith Starkman.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 6

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L. 1.000.00) mil lempiras, exactos, a favor del Licenciado Rafael Leiva Vivas, nombrado recientemente Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Honduras en la República de Chile, para sus gastos de traslado e instalación, y los pasajes de ida de su familia de Tegucigalpa, a Santiago, de Chile, por la Agencia de Viajes "Alas".—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

de ley.—Tegucigalpa D. C., 10 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador

25 M., 4 y 15 A. 72.

Acuerdo N° 6-B

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1971.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al señor Justo Moncada Trujillo, Conductor de automóviles de la Dirección Superior, durante el mes de enero del año en curso, con un sueldo mensual de (L. 200.00), el cual se imputará al Renglón de sueldos de sustitutos del Personal con Licenciado.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 18

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1969.

Vistas para resolver las diligencias de naturalización seguidas en la Gobernación Política del departamento de Francisco Morazán, a solicitud de la señora Ventura Rugama Rodríguez, quien es mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de nacionalidad nicaragüense, habiendo nacido en San Juan de Río Coco o Telpaneca, en Nueva Segovia, República de Nicaragua, el 14 de julio de 1910, siendo hija de Ramón Rugama y de Brígida Rodríguez, ambos de nacionalidad nicaragüense, y vecina de este Distrito Central.

Considerando: Que la señora Rugama Rodríguez, reside en Honduras desde el año de 1916, teniendo en consecuencia más de un año de residir en el país, como requiere para la naturalización el Artículo 16 de la Constitución de la República, y que ha comprobado no estar comprendida en los casos de exención previstos por los Artículos 14 y 15 de la Ley de Extranjería.

Considerando: Que la misma peticionaria, señora Rugama Rodríguez, ha renunciado a su nacionalidad nicaragüense y manifestado su deseo de adoptar la nacionalidad hondureña, y que también ha renunciado a toda sumisión, obediencia y fidelidad a otro Gobierno, y, especialmente al de su país de origen, Nicaragua, y a toda protección extraña a las leyes y autoridades de Honduras, haciendo además, protesta de adhesión y obediencia a las leyes y autoridades hondureñas.

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 201, Atribución 34, y en aplicación de los Artículos 16 de la Constitución de la República y Tercero N° 10 del Código de Procedimientos Administrativos y 11, y 13 de la Ley de Extranjería,

ACUERDA:

Conceder carta de naturalización a la señora Ventura Rugama Rodríguez, de las generales expresadas, debiendo la Secretaría de Relaciones Exteriores anotar en el Registro de Extranjeros, el cambio de nacionalidad de la referida peticionaria, señora Rugama Rodríguez.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Tiburcio Cortés C.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

"RESOLUCION N° 249b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta, elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda, hoy de Economía, el Abogado OSCAR ARMANDO MELARA, en su condición de Apoderado de CASA MATHEWS, S. A., con domicilio en Tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor exclusivo con jurisdicción en todo el país de Honduras, de la Casa Comercial E.D. ETNYRE AND COMPANY, con domicilio en Estados Unidos de América, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución, en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: esparcadoras de gravilla automotores, tanques betuminosos de remolque, unidades de mantenimiento, unidades de bombeo, limpiadores y regaderas para calles.

RESULTA: Que el interesado acompañó contrato de distribución de fecha doce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, por tiempo indefinido.

RESULTA: Que el interesado ha acreditado su condición de hondureño, acompañando los documentos que exige la Ley y su Reglamento, que presentó recibo talonario de entero a la Tesorería General de la República, por la suma de VEINTICINCO LEMPIRAS (L 25.00), valor del impuesto fiscal correspondiente.

CONSIDERANDO: Que para ser Distribuidor de una Casa Comercial debe obtenerse en la Secretaría de Economía la Licencia correspondiente.

CONSIDERANDO: Que CASA MATHEWS, S. A., ha acreditado su condición de Distribuidor de la Casa Comercial E.D. ETNYRE AND COMPANY.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento, para la obtención de la Licencia de Distribuidor exclusivo, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 5° y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970.

RESUELVE:

Conceder Licencia a: CASA MATHEWS, S. A., como Distribuidor exclusivo, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución, en forma permanente, de la Casa Comercial E.D. ETNYRE AND COMPANY, de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Mándese publicar esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA", por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribábase en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado la Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía."

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

CARLOS A. SIERCKE, Q.,
Director General.

(f) CARLOS A. SIERCKE Q. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

"RESOLUCION N° 251b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta, elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda, hoy de Economía, el Abogado OSCAR ARMANDO MELARA, en su condición de Apoderado de CASA MATHEWS, S. A., con domicilio en Tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Representante con jurisdicción en todo el país de Honduras, de la Casa Comercial JOHNSON WELL SCREENS OVERSEAS, S. A., con domicilio en Estados Unidos de América, que actúa permanentemente como Representante de compras o de ventas de la misma, colocando órdenes de compra o de venta directamente a las firmas importadoras o exportadoras locales sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: accesorios para bombas.

RESULTA: Que el interesado acompañó contrato de representación de fecha dos de enero de mil novecientos sesenta y dos, por tiempo indefinido.

RESULTA: Que el interesado ha acreditado su condición de hondureño, acompañando los documentos que exige la Ley y su Reglamento, que presentó recibo talonario de entero a la Tesorería General de la República, por la suma de VEINTICINCO LEMPIRAS (L 25.00), valor del impuesto fiscal correspondiente.

CONSIDERANDO: Que para ser Representante de una Casa Comercial debe obtenerse en la Secretaría de Economía la Licencia correspondiente.

CONSIDERANDO: Que CASA MATHEWS, S. A., ha acreditado ser Representante de la Casa Comercial JOHNSON WELL SCREENS OVERSEAS, S. A.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento, para la obtención de la Licencia de Representante, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado de conformidad con lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

RESUELVE:

Conceder Licencia a: CASA MATHEWS, S. A., como Representante permanente de compras o de ventas de la Casa Comercial JOHNSON WELL SCREENS OVERSEAS, S. A., de los artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Mándese publicar esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA", por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribábase en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado la Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía."

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

CARLOS A. SIERCKE, Q.,
Director General.

(f) CARLOS A. SIERCKE Q. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 4237

Pedro Maldonado, nombrarlo Profesor Auxiliar interino de la Escuela Urbana "Lempira", del municipio de Azacualpa, en sustitución de la Profesora Bertha Lidia Dubón de González, a quién se le concedieron seis semanas de licencia por razones de enfermedad, a partir del 15 de agosto de 1966.

Alba Gloria Avelar, nombrarla Profesora Auxiliar interina de la Escuela Urbana "Miguel Paz Barahona", del municipio de Arada, en sustitución de la Profesora Julia Rosa Toro de Bú, a quién se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad y con goce de sueldo, a partir del 1° de septiembre de 1966.

Ana Romero, nombrarla Profesora Auxiliar interina de la Escuela Urbana de Varones "Guía Técnica N° 2" "Marcos García", de Santa Bárbara, del municipio de Santa Bárbara, en sustitución de la Profesora Hilda Avelar de Madrid Flores, a quién se le ha concedido seis semanas de licencia por razones de maternidad, a partir del 1° de octubre de 1966.

Martha Judith de Interiano, nombrarla Profesora Auxiliar interina de la Escuela Urbana de Niños "Guadalupe Ulloa", de Trinidad, del municipio de Trinidad, en sustitución de la Profesora Julia López de Gómez, a quién se le han concedido seis semanas de licencia por razones de maternidad, a partir del 1° de octubre.

Buena Bertha de Caballero, nombrarla Profesora Auxiliar interina de la Escuela "Petrona Rodríguez de Bográn", de San Nicolás, del municipio del mismo nombre en sustitución de la Profesora Navidad Carranza de Caballero, a quién se le han concedido seis semanas de licencia por razones de maternidad, a partir del 1° de octubre.

Pedro Maldonado, nombrarlo Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Luis Bográn", de Macuelizo, del municipio del mismo nombre, en sustitución de la Profesora Mélida Tula de Banítez, a quién se le ha concedido seis semanas de licencia por razones de maternidad, a partir del 15 de octubre de 1966.

Gerardo Hernández, nombrarlo Profesor Auxiliar interino de la Escuela Urbana "Miguel Paz Barahona", del municipio de Arada, en sustitución de la Profesora Blanca Cuellar de Reyes, a quién se le ha concedido seis semanas de licencia por ra-

zones de maternidad, a partir del 10 de octubre.

Gloria Marina Pineda, nombrarla Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea El Encanto, del municipio de Colinas, en sustitución del Profesor Adán Rivera, que se sustituye por actos inmorales, a partir del 1° de octubre.

José Enrique Madrid, nombrarlo Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Juan Rosa", de la aldea Ocotál, del municipio de Arada en sustitución de la Profesora Delia Figueroa de Madrid, a quién se le ha concedido seis semanas de licencia por razones de maternidad, a partir del 15 de agosto de 1966.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114, del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4238

Comayagüela, D. C., 28 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias, del departamento de Santa Bárbara, en la forma que sigue:

Daisy Ramona Arriaga, nombrarla Profesora Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Victoriano Castellanos", de Ceguaca, del municipio del mismo nombre, en sustitución del Profesor Humberto Barahona, a quién se le concede un mes de licencia por razones de salud y con goce de sueldo, a partir del 1° de agosto.

Renán Sabillón, nombrarlo Director de la Escuela Rural de la aldea Jicaral, del municipio de Colinas, a partir del 1° de abril.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114, del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4239

Comayagüela, D. C., 29 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 2916, del 15 de Agosto de 1966, en la parte que se refiere a:

Rosalina Méndez, nombrarla Directora de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea El Salvador, del municipio de Concepción Norte, departamento de Santa Bárbara, en sustitución del Profesor Hildegardo Paz, que pasa a otra Escuela, a partir del 1° de febrero.

Deberá leerse: Profesora Auxiliar de febrero a julio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4240

Comayagüela, D. C., 29 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Prorrogar por los meses de noviembre y diciembre del presente año, el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa el anexo de la Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos", del Barrio Belén, a favor de Francisco Zepeda, por la cantidad de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, aprobado por medio del Acuerdo N° 999, del 9 de marzo de 1966.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4241

Comayagüela, D. C., 29 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar en el Acuerdo N° 121, del 12 de enero de 1966, la parte que se refiere a:

Tomás Alonzo B., propietario de la casa que ocupa la Escuela Urbana "Simón Bolívar", por valor de (L 125.00) ciento

veinticinco mensuales. Contrato de arrendamiento autorizado mediante Acuerdo N° 1234, del 10 de abril de 1965, dicha cancelación se hace a partir del 1° de febrero en virtud de celebrarse nuevo contrato y cambiar de nombre la Escuela. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4242

Comayagüela, D. C., 29 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar las Ternas Examinadoras que practicarán los exámenes extraordinarios en la segunda quincena del mes de enero de 1967, en el Instituto "San José" de El Progreso, Yoro, propuestas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:

MATERIAS RETRASADAS

I C. C. C. G.

Matemáticas, Bachiller María M. García; Profesores Sor María del Rey y Sor Suyapa.

II, C. C. C. G. y I Normal

Matemáticas, Profesora Sor Suyapa; Bachiller María M. García y Profesora Daisy Rodríguez.

EXAMENES POR EQUIVALENCIA

II, Educ. Secundaria

Filosofía (S), Profesoras Sor María Joyce, Sor Reina Rojas y Bachiller Adalberto Paz.

EXAMENES EXTRAORDINARIOS

I-II-III, C. C. C. G. y I Normal

Educación Física (S), Profesoras Sor Joyce, Sor Suyapa y María S. Dávila.

II Normal

Educación Física y Didáctica Especial (S), Profesoras Sor Joyce, Sor Suyapa y Justa de Dávila.

16 de enero

I-II-III, C. C. C. G.

Estudios Sociales (S), Bachiller Adalberto Paz; Perito Mercantil Alicia Peña y Profesora Eva de Galo.

I Normal

Historia de Honduras y Centro América (S), Profesoras Blanca F. Alvarado, Sor Suyapa y Justa de Dávila.

II Normal

Historia de la Cultura (S), Profesoras Sor Suyapa, Sor Joyce y Bachiller Adalberto Paz.

I Secretariado

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América (S), Profesoras Sor Suyapa, Sor Joyce y Eva de Galo.

I-II-III, C. C. C. G.

Inglés (S), Profesoras Sor Joyce, Reina Rojas y Sor María del Rey.

I Normal

Pedagogía General y Didáctica (S), Profesoras Sor María del Rey, Sor Joyce y Sor Suyapa.

II Normal

Psicología Educativa (S), Profesoras Sor María del Rey, Sor Joyce y Blanca F. Alvarado.

I Secretariado

Correspondencia (S), Secretarías Comerciales Graciela Panc, Vilma Amparo de Trejo y Sonia S. Ferrera.

17 de enero

I C. C. C. G.

Matemáticas (S), Profesoras Sor María del Rey, Sor Joyce y Sor Suyapa.

II-III C. C. C. G. y I-II Normal

Matemáticas, Bachiller María M. García; Profesoras Elsa Martínez y Daisy Rodríguez.

I Secretariado

Cálculos Mercantiles y Estadísticos (S), Secretarías Comerciales Sonia S. Ferrera y Perito Mercantil Alicia Peña.

I-II-III, C. C. C. G.

Ciencias Naturales, Profesores Sor Lucía, Sor Suyapa y Justa de Dávila.

I-II Normal

Ciencias Físicas y Químicas (S), Bachiller María M. García, Profesor Martín Riera García y Bachiller Adalberto Paz.

I Secretariado

Taquigrafía (S), Secretarías Comerciales Graciela Panchamé, Vilma Amparo de Trejo y Sonia S. Ferrera.

18 de enero

I-C. C. C. G.

Idioma Nacional (S), Profesoras Blanca F. Alvarado, Daisy Rodríguez y Nery Matute.

II-III C. C. C. G.

Idioma Nacional (S), Profesoras Blanca F. Alvarado, Nery Matute y Sor Suyapa.

I Normal

Idioma Nacional, (S), Profesoras Daisy Rodríguez, Nery Matute y Blanca F. Alvarado.

II Normal

Idioma Nacional (S), Profesoras Daisy Rodríguez, Nery Matute y Bachiller Adalberto Paz.

I Secretariado

Idioma Nacional (S), Secretaria Comercial Sonia S. Ferrera, Profesora Nery Matute y Perito Mercantil Alicia Peña.

I-II-C. C. C. G.

Artes Industriales (S), Secretaria Comercial Sonia S. Ferrera, Perito Mercantil Alicia Peña y Profesora Sor Lucía.

III-C. C. C. G.

Educación para el Hogar (S), Profesoras Sor Lucía, Sor Suyapa y Blanca F. Alvarado.

I Normal

Psicología General (S), Profesoras Blanca F. Alvarado, Nery Matute y Sor Joyce.

II Normal

Sociología General y de la Educación (S), Profesoras Sor Lucía, Sor Suyapa y Eva de Galo.

I Secretariado

Inglés (S), Profesoras Sor Suyapa, Reina Rojas y Sor María del Rey.

19 de enero

II-C. C. C. G.

Educación Moral y Cívica (S), Profesoras Eva de Galo, Justa de Dávila y Nery Matute.

III-C. C. C. G.

Educación Moral y Cívica, Profesoras Eva de Galo, Justa de Dávila y Nery Matute.

I Normal

Biología (S), Profesoras Eva de Galo, Justa de Dávila y Blanca F. Alvarado.

II Normal

Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales (S), Profesoras Nery Matute, Sor Joyce y Blanca F. Alvarado.

II-C. C. C. G.

Educación para el Hogar (S), Profesoras Eva de Galo, Sor Joyce y Sor Lucía.

MATERIAS RETRASADAS

I-C. C. C. G.

Matemáticas, Profesores (V), Quintín Juárez N., Héctor F. Trejo y Mario Pangoaga.

II-C. C. C. G.

Ciencias Naturales (V), Profesores Mario Pagoaga, Héctor Trejo y Rev. Miguel Holland.

EXAMENES EXTRAORDINARIOS

II Educ. Secundaria

Física (V), Profesores Quintín Juárez, Mario Pagoaga y Rev. Tomás Quiery.

III Normal

Evaluación y Estadísticas Escolares (V), Reverendos Tomás Halloran, Pablo Van Gleet y Profesora María E. de Dávila.

I-C. C. C. G.

Sección "A"

Matemáticas (V), Profesores Quintín Juárez, Héctor F. Trejo y Mario Pagoaga.

Sección "B"

Matemáticas (V), Profesores Mario Pagoaga, Héctor F. Trejo y Quintín Juárez.

II-C. C. C. G.

Estudios Sociales (V), Profesores Quintín Juárez, Mario Pagoaga y Perito Mercantil Juan A. Medrano.

III-C. C. C. G.

Sección "A"

Educación Musical (V), Profesores Mario Pagoaga, Quintín Juárez y José G. Salinas.

I Normal

Matemáticas (V), Profesores Héctor F. Trejo, Mario Pagoaga y Quintín Juárez.

II Normal

Matemáticas (V), Profesores Quintín Juárez, Héctor F. Trejo y Mario Pagoaga.

I Educ. Secundaria

Matemáticas (V), Profesores Quintín Juárez, Héctor F. Trejo y Mario Pagoaga.

III-C. C. C. G.

Educación Musical (S), Perito Mercantil Alicia Peña, Secretaria Comercial Sonia S. Ferrera y Bachiller Adalberto Paz.

I Normal

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América (S), Secretaria Comercial Sonia S. Ferrera, Perito Mercantil Alicia Peña y Profesora Eva de Galo.

II Normal

Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales (S), Profesoras Nery Matute, Sor Joyce y Blanca F. Alvarado.

I-C. C. C. G.

Sección "A"

Idioma Nacional (V), Profesoras María E. de Dávila, María S. Dávila y Olga de Pizzatti.

Sección "B"

Idioma Nacional (V), Profesoras María S. Dávila, Olga de Pizzatti y María E. de Dávila.

II-III-C. C. C. G.

Secciones "A" y "B"

Idioma Nacional (V), Profesoras Sagrario Dávila, Olga de Pizzatti y María S. de Dávila.

I Normal

Historia de Honduras y Centro América (V), Profesores María S. Dávila, Jorge R. Vindel y Olga de Pizzatti.

II Normal

Historia de la Cultura (V), Profesores Jorge R. Vindel, Héctor F. Trejo y Rev. Tomás Halloran.

Enseñanza Agropecuaria (V), Profesores Jorge R. Vindel, Héctor F. Trejo y Martín Riera G.

I Educ. Secundaria

Historia de Honduras y Centro América (V), Profesores Jorge R. Vindel, Héctor F. Trejo y Juan A. Medrano.

II Educ. Secundaria

Idioma Nacional (V), Profesoras María de Dávila, María S. Dávila y Bachiller Adalberto Paz.

20 de enero

I Normal

Enseñanza Agropecuaria (S), Profesoras Eva de Galo, Justa de Dávila y Nery Matute.

II Normal

Enseñanza Agropecuaria (S), Profesoras Justa de Dávila, Sor Joyce y Eva de Galo.

I Normal

Educación para el Hogar (S), Profesoras Sor Joyce, Sor María del Rey y Blanca F. Alvarado.

II Normal

Educación Musical y Didáctica Especial (S) Profesoras Sor Joyce, Reina Rojas y Sor Lucía.

I-C. C. C. G.

Sección "A"

Ciencias Naturales (V), Profesores Quintín Juárez, Martín Riera G. y José A. Perla.

Sección "B"

Ciencias Naturales (V), Rev. Miguel Holland; Profesores Martín Riera y Quintín Juárez.

II-C. C. C. G.

Educación Musical (V), Profesoras María S. Dávila, Martha Robleda y José G. Salinas.

III-C. C. C. G.

Ciencias Naturales (V), Profesores Mario Pagoaga, Adalberto Paz y Quintín Juárez.

I Normal

Psicología General (V), Reverendos Miguel Holland, Pablo Van Vleet y Tomás Halloran.

Soc. Gral. y de la Educ. (V), Reverendos Miguel Holland, Pablo Van Vleet y Tomás Halloran.

I de Bachillerato

Introducción a la Economía Política (V), Reverendos Miguel Holland, Pablo Van Vleet y Tomás Halloran.

II de Bachillerato

Historia de la Cultura (V), Rev. Tomás Halloran, Bachiller Adalberto Paz y Rev. Esteban Gross.

II Normal

Dibujo y Modelado y Didáctica Especial (S) Profesoras Sor Joyce, Benilda López y Sor Lucía.

Preparación de Material Didáctico (S), Profesoras Reina Rojas, Benilda López y Sor Joyce.

I-C. C. C. G.

Secciones "A" y "B"

Educación Musical (V), Profesores Jorge R. Vindel, Héctor F. Trejo y José G. Salinas.

Educación Moral y Cívica (V), Profesores Jorge R. Vindel, Héctor F. Trejo y Olga de Pizzatti.

Artes Industriales (V), Profesores Jorge R. Vindel, Héctor F. Trejo y Perito Mercantil Juan A. Medrano.

II-C. C. C. G.

Ciencias Naturales (V), Profesoras Justa de Dávila, Martín Riera y Rev. Miguel Holland.

(Continuaré)

TPOGRAFIA NACIONAL

